

(08 ENE 2021)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA MODIFICACION AL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL
CAFÉ PARA LA VIGENCIA 2021"**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL
CAFÉ**, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias y especialmente la
conferida por el literal j) del artículo 24 de los Estatutos de la Asociación, y

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ, es una entidad sin ánimo de lucro, descentralizada indirecta de segundo grado, adscrita al Departamento de Caldas, creada según lo preceptuado en el artículo 95 de la ley 489 de 1998 bajo la modalidad de establecimiento público indirecto.

Que las personas jurídicas que se conformen con la participación de entidades públicas sin fines de lucro, entidades descentralizadas indirectas, cuyo patrimonio está constituido en su integridad por fondos públicos y no están amparadas bajo un régimen de autonomía constitucional ni legal que les excluya del ámbito de aplicación del artículo 4 del estatuto Orgánico de Presupuesto, y que cuando éstas pertenezcan al orden nacional se rigen por las normas presupuestales aplicables a los establecimientos públicos y cuando estén adscritos a un ente u organismo del orden territorial se regirán por las normas orgánicas de la respectiva entidad que dicho sea de paso se rigen por los mismos principios.

Que las entidades sin ánimo de lucro cuyo patrimonio este constituido en su integridad con fondos públicos, se les aplicará el régimen presupuestal señalado en el artículo 4to del Estatuto Orgánico de Presupuesto, esto es, el de establecimientos públicos, por lo que en consecuencia, su presupuesto, será sujeto de aprobación y modificación en el caso de las entidades territoriales por parte de la Corporación Administrativa.

Que mediante Acuerdo 004 de 2008 se estableció el estatuto para el manejo del presupuesto de recursos propios de la Asociación Aeropuerto del Café.

Que de acuerdo al artículo 22 del Acuerdo 004 de 2008, *"las modificaciones al presupuesto deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Asociación, si estas afectan el nivel de desagregación de las apropiaciones, contenido en el acuerdo por el cual por el cual se expide el presupuesto para la vigencia" (.....).*

Que en sesión extraordinaria No. 01 del 08 de enero de 2021, el Consejo Directivo de la Asociación Aeropuerto del Café, aprobó una modificación al



(08 ENE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ PARA LA VIGENCIA 2021"

presupuesto gastos de la vigencia fiscal 2021, mediante un traslado interno en los gastos de funcionamiento, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000)**

Que mediante certificación del día 08 de enero de 2021, el Coordinador Administrativo y Financiero de la Asociación, certifico que existen recursos disponibles en el rubro 2.1.01.01.01.01 SUELDOS por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000)**

Que es deber del Consejo Directivo de la Asociación Aeropuerto de Café, fijar, adoptar y aprobar las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Asociación Aeropuerto del Café, dentro de los principios que inspiran la gestión pública para una administración eficaz y eficiente de los recursos públicos.

En merito a lo expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación al Presupuesto de Gastos de la Asociación Aeropuerto del Café para la Vigencia Fiscal 2021, mediante un traslado interno en los gastos de funcionamiento, así:

CREDITO

RUBRO	VALOR
A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 280.000.000
2. Gastos Generales	\$ 280.000.000

CONTRACREDITO

RUBRO	VALOR
B. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 280.000.000
1. Gastos de Personal	\$ 280.000.000

PARAGRAFO 1°: La Gerente de la Asociación Aeropuerto del Café deberá desagregar esta modificación al presupuesto mediante Resolución.

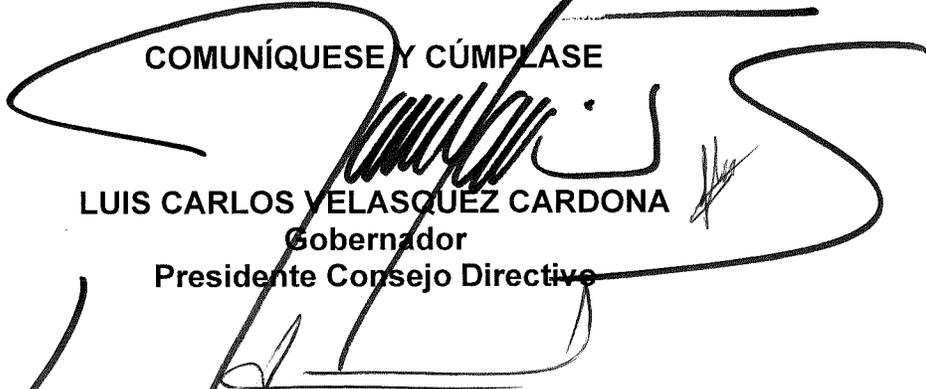
PARAGRAFO 2°: Se autoriza a la Gerente modificar el Plan Anual Mensualizado de Caja vigencia 2021 de acuerdo con la modificación del presupuesto aprobada en el presente artículo.

(08 ENE 2021)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA MODIFICACION AL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL
CAFÉ PARA LA VIGENCIA 2021"**

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA
Gobernador
Presidente Consejo Directivo


AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO
Secretaria Consejo Directivo

Proyectó.

Cesar Augusto Flórez Osorio,
Coordinador Administrativo y Financiero

Revisó.

Juan Sebastián Ocampo Murillo,
Director Jurídico (Revisión aspectos jurídicos)

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ

CERTIFICA:

Que a la fecha existen recursos disponibles y libres de afectación presupuestal en el rubro 2.1.01.01.01.01 SUELDOS por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS (\$280.000.000)**.

Este certificado se expide para trámite de traslado presupuestal de gastos de personal a gastos generales para cubrir el pago del 50% del laudo arbitral 003-2019 interpuesto el Consorcio Palestina II.

Los recursos de presupuestales de sueldos se encuentran libres de afectación ya que la contratación del personal de la entidad se realizo solo durante el primer semestre de la presente vigencia a excepción de la gerente y el jefe de control interno que tienen contrato, el primero a termino indefinido y el segundo se encuentra nombrado hasta diciembre 31de 2021

Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes de enero de 2021



CÉSAR AUGUSTO FLOREZ OSORIO
Coordinador Administrativo y Financiero